

WHA30.49 Fomento y desarrollo de la formación y de las investigaciones en materia de medicina tradicional

La 30ª Asamblea Mundial de la Salud,

Observando que la asistencia primaria de salud no ha alcanzado a la mayor parte de la población de los países en desarrollo;

Persuadida de que en estos países es importante aprovechar los recursos disponibles en el sector de salud;

Consciente de que los sistemas médicos tradicionales de los países en desarrollo constituyen un patrimonio de la comunidad y han contribuido y siguen contribuyendo decisivamente a que la población disfrute de asistencia sanitaria;

Enterada de que en algunos países en desarrollo existen instituciones de medicina tradicional que facilitan asistencia sanitaria, forman personal y realizan investigaciones;

Enterada de que la OMS, en sus esfuerzos por encontrar nuevos métodos que permitan satisfacer las necesidades sanitarias básicas de las poblaciones de los países en desarrollo, ha emprendido ya estudios sobre el empleo de los sistemas médicos tradicionales;

Considerando que es necesario y sería muy conveniente adoptar medidas inmediatas, prácticas y eficaces para aprovechar plenamente los sistemas médicos tradicionales,

1. TOMA NOTA con satisfacción de los esfuerzos desplegados por la OMS para promover estudios sobre el empleo de los sistemas médicos tradicionales en conjunción con la medicina moderna;
2. INSTA a los gobiernos interesados a que otorguen una importancia adecuada al empleo de sus sistemas médicos tradicionales con una reglamentación apropiada y acorde con sus sistemas nacionales de salud;

3. PIDE al Director General que ayude a los Estados Miembros a organizar actividades de enseñanza e investigación y a conceder becas para formar personal en materia de técnicas de investigación, estudiar los sistemas de asistencia sanitaria e investigar los procedimientos tecnológicos relativos a los sistemas médicos tradicionales e indígenas;

4. PIDE ADEMÁS al Director General y a los Directores Regionales que den una gran prioridad a la cooperación técnica para estas actividades y que examinen la posibilidad de financiarlas de manera adecuada.

Man. Res., Vol. II (2ª ed.), 1.5; 1.7

*14ª sesión plenaria, 19 de mayo de 1977
(Comisión A, tercer informe)*